



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3485

Sancionada: 29/12/2000

Promulgada: 29/12/2000 - Decreto: 1886/2000

Boletín Oficial: 04/01/2001 - Nú: 3848

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase desde el 1° de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1° de la ley n° 2475.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.